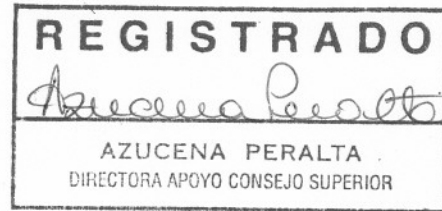




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1º de diciembre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 241 y 555/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Marcela Viviana Gabriela MONZON, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005., aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 241 y 555/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

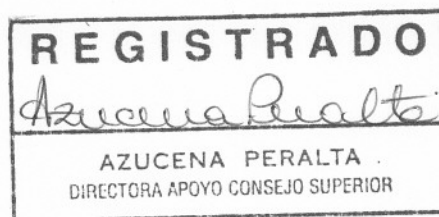
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 241 y 555/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de las materias Análisis Matemático II con Análisis Matemático I, de Investigación Operativa I con Probabilidad y



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



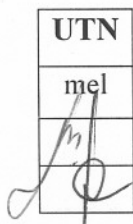
Estadística, a la alumna Marcela Viviana Gabriela MONZON, Legajo N° 26027, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación, Teoría del Control, Proyecto y Redes de Información, eximiéndola de sus correspondientes correlativas Cálculo Numérico, Modelos y Simulación I, Computación III, Programación III, Sistemas de Datos y Modelos y Simulación II, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Otorgarle validez a las asignaturas Inteligencia Artificial e Informática Industrial Avanzada, cursadas con anterioridad a Computación III y Modelos y Simulación I y aprobadas con anterioridad a Investigación Operativa I y Sistemas de Información III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1953/2005



  
Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento